

22/01/2021
LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-000009/2021 y su similar EX-2021- 000072114-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en diversos cargos pertenecientes a distintas unidades orgánicas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de María Daniela LLANO BRITTEZ y Javier Matías COSENZO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia comenzó a operar a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicita limitar en el cargo de Gerente de Normas e Información, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 10/2020, y la designación en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a partir del 02 de enero de 2021, de Javier Matías COSENZO;

Que, en simultáneo, peticiona la limitación en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 50/2020, y la designación en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a partir del 02 de enero de 2021, de María Daniela LLANO BRITTEZ;

Que las personas antes mencionadas reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se las afecta;

Que el artículo 4º, inciso d), de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º, inciso k), de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que, asimismo, han suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad; ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo, se acompaña copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se encuentra a la espera del informe producido por la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que las mencionadas personas no se encuentran alcanzadas por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º, inciso e), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que se encuentran incorporados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Javier Matías COSENZO (DNI N° 27.273.118 – Clase 1979 – Legajo N° 852.159), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 10/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Coordinación Jurídica, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Javier Matías COSENZO (DNI N° 27.273.118 – Clase 1979 – Legajo N° 852.159), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Coordinación Jurídica, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Daniela LLANO BRITTEZ (DNI N° 28.563.530 – Clase 1981 – Legajo N° 852.170), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 50/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Daniela LLANO BRITTEZ (DNI N° 28.563.530 – Clase 1981 – Legajo N° 852.170), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la medida dispuesta en los artículos 2° y 4°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 – Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las personas designadas en los artículos 2° y 4° de la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la documentación faltante de las personas designadas por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.